Firmado digitalmente por:
RAMIREZ JIMENEZ YSOE RIGOBERTO FIR 09309266 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2024 15:16:13-0500



Firmado digitalmente por:
DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR 21505596 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 27/09/2024 12:28:01-0500

Firmado digitalmente por:
LEON PAREJA PEDRO FRANKLIN FIR 08203269 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 30/09/2024 15:24:20-0500

Firmado digitalmente por:
ROBINET VARGAS Alan Luis Artemio FIR 41026258 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 01/10/2024 15:15:00-0500

# N° 299-2024-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 de setiembre del 2024

**VISTO:**

La Nota Informativa Nº 00032-2024/OPP/HEVES (E), de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 00053-2024/OGRH/HEVES (E) del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 00071-2024/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial Nº 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo, en su Artículo 3° precisa que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación congnoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453;

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2021-DE-HEVES, de fecha 09 de junio de 2021, se aprobó el "Reglamento de Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a través del Memorándum Nº 00053-2024/OGRH/HEVES (E), de fecha 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe Nº 00002-2024/UADEI/OGRH/HEVES (e), del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación en la cual concluye que nuestra institución prestadora de servicios de salud, cada vez es más demandada por las instituciones formadoras de recursos humanos en ciencias de la salud para ofrecer campo clínico para actividades de docencia en servicio e investigación para pregrado y post grado, por lo que es necesario aprobar la actualización del Reglamento Interno de Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el referido Reglamento tiene por finalidad contribuir a que la formación del Médico Residente se lleve a cabo de manera óptima, dentro del marco normativo vigente, de manera sistemática, mediante procesos que garanticen el cumplimiento de los planes curriculares con el consiguiente logro de las competencias como especialista;

Que, mediante Nota Informativa N° 00032-2024/OPP/HEVES (E), de fecha 31 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Reglamento de Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, 2024", en atención al Informe N° 014-2024/AO/OPP/HEVES (E) del Responsable del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con la finalidad de regular el funcionamiento y desarrollo del Programa de Residentado Médico en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, y aprobar el "Reglamento de Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, 2024";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural Nº 381-2016/IGSS , la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial Nº 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 120-2021-DE-HEVES, de fecha 09 de junio del 2021, que aprobó el "Reglamento de Residentado Médico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el **"REGLAMENTO DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, 2024"**; que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, supervisión e implementación del referido Reglamento, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**.

YRRJ/PFLP/SCDC/ALARV/kmhb

Distribución:
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKpmJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D